

Responsabilidad ante la salud comunitaria del Condado de Alameda (ARCH)

Preguntas frecuentes

1. ¿A quién ayuda el programa?

El programa ayuda a las personas que:

- Son mayores de 18 años
- Son residentes del condado de Alameda por al menos 6 meses
- Dieron positivo en la prueba del COVID-19, a partir del 8/24/2020
- Las remitieron uno de los centros de salud comunitaria designados o el Departamento de Salud Pública del Condado de Alameda (Alameda County Department of Public Health)
- Viven en alguno de los vecindarios y áreas de códigos postales de alto riesgo:
West Oakland: 94607
San Antonio: 94606
Fruitvale: 94601
East Oakland: 94621 y 94603
Unincorporated Ashland/Cherryland: 94578, 94541 y 94580
South Hayward: 94544

2. ¿Hay algún número de teléfono o sitio web para solicitar el estipendio?

El proceso de solicitud y remisión para participar en el programa ARCH para los adultos que dieron positivo en la prueba del COVID-19 y que cumplen todos los requisitos de elegibilidad del programa se administra mediante los centros de salud asociados designados y la Unidad para la Investigación de Casos/Localización de Contactos (Case Investigation/Contact Tracing Provider Unit) del Departamento de Salud Pública del Condado de Alameda. No hay ninguna solicitud en línea ni número de remisión para el público.

3. ¿Cómo se puede solicitar?

Lo repetimos, no hay un proceso de solicitud "público" para participar en el programa ARCH. Si una persona va a uno de los centros de salud designados o si la Unidad para la Investigación de Casos/Localización de Contactos del Departamento de Salud Pública del Condado de Alameda le hace una prueba y la persona tiene un resultado positivo para el COVID-19, a partir del 24 de agosto de 2020 la evaluarán para el programa ARCH, según los requisitos de elegibilidad para determinar si califica para participar en el programa. Si se determina que una persona cumple todos los requisitos para participar en el programa ARCH, se completará una solicitud en nombre de esa persona y se remitirá a la Agencia de Servicios Sociales (Social Services Agency) para que se distribuyan los estipendios del programa ARCH.

4. ¿Cuándo comienza el programa?

Los centros de salud participantes y la Unidad para la Investigación de Casos/Localización de Contactos del Departamento de Salud Pública del Condado de Alameda comenzaron a hacer remisiones al programa ARCH el 24 de agosto de 2020.

5. ¿Hay centros de salud designados que me hagan la prueba y me remitan al programa ARCH?

Los residentes vulnerables que den positivo en la prueba del COVID-19 y cumplan todos los requisitos de elegibilidad del programa ARCH serán remitidos al programa por la Unidad para la Investigación de Casos/Localización de Contactos del Departamento de Salud Pública del Condado de Alameda y por estos centros de salud asociados participantes:

- [La Clínica Health Center](#)
- [Tiburcio Vazquez Health Clinic](#)
- [Roots Community Health Center](#)
- [West Oakland Health Center](#)

6. ¿Puedo calificar si recibo beneficios de desempleo?

No. Las personas que reciben Beneficios del Seguro de Desempleo (Unemployment Insurance Benefits, UIB) actualmente no son elegibles para recibir el estipendio.

7. ¿Califico si tengo una licencia por enfermedad pagada por mi empleador?

No. Si usted califica para recibir y está recibiendo cualquier tipo de licencia por enfermedad pagada por su empleador, no es elegible para participar en el programa ARCH.

8. ¿La condición migratoria afectará la elegibilidad para participar en el programa?

No. La elegibilidad para participar en el programa no depende de la condición migratoria.

9. ¿Soy elegible para participar en el programa si me despidieron o si estoy de licencia pero no tuve un resultado positivo en la prueba del COVID-19?

No. La elegibilidad para participar en el programa ARCH se basa en un resultado positivo en la prueba del COVID-19, además de los requisitos de elegibilidad mencionados arriba.

10. ¿El estipendio es retroactivo?

No. Los estipendios no son retroactivos. La elegibilidad para participar en el programa entra en vigencia el 24 de agosto de 2020.

Responsabilidad ante la salud comunitaria del Condado de Alameda (ARCH)

Preguntas frecuentes

11. ¿Por cuánto tiempo puedo recibir el estipendio?

Los estipendios están disponibles una única vez para las personas elegibles que dieron positivo en la prueba del COVID-19 y que cumplan todos los requisitos de elegibilidad.

12. ¿Cómo recibiré el estipendio?

Los estipendios se entregarán como una tarjeta Visa prepagada.

13. ¿Puedo recibir el estipendio de otra manera (cheque, transferencia electrónica)?

Por el momento, los estipendios se entregarán únicamente como una tarjeta Visa prepagada.

14. Si sigo enfermo después de 2 semanas, ¿puedo recibir un segundo estipendio?

No. El programa de estipendios es solo por un período de dos semanas. No se considerarán extensiones.

15. Estoy esperando el resultado de mi prueba. Me dijeron que no debo ir a trabajar hasta que tenga el resultado de mi prueba. ¿Soy elegible para recibir el estipendio?

No. La elegibilidad para recibir el estipendio entra en vigencia cuando la persona tuvo un resultado positivo en la prueba del COVID-19.

16. ¿Es el estipendio un ingreso tributable?

No. Los estipendios no son ingresos tributables.

17. ¿Compartirán mi información con cualquier otra agencia del gobierno?

No. Toda la información que recibamos para determinar la elegibilidad para participar en el programa ARCH será confidencial y no se compartirá con ninguna otra entidad externa más que con los centros de salud y las agencias del condado participantes mencionados hasta ahora.

18. ¿Tengo que estar empleado para recibir el estipendio?

No. Tener un empleo no es un requisito de elegibilidad para participar en el programa; sin embargo, todos los miembros adultos elegibles del grupo familiar deben haber tenido un resultado positivo en la prueba del COVID-19 y deben cumplir todos los requisitos de elegibilidad del programa.

19. Soy una persona sin hogar y tuve un resultado positivo en la prueba del COVID-19. ¿Cómo puedo recibir un estipendio?

Los solicitantes sin hogar del programa ARCH que sean elegibles deberán autoaislarse durante 10 días, como mínimo, en un hotel de Project Roomkey, ya sea un Comfort Inn o un Quality Inn, antes de ser elegibles para recibir un estipendio.

20. Si soy una persona sin hogar y hago autoaislamiento en otro hotel que no sea ni Comfort Inn ni Quality Inn, ¿seré elegible para recibir el estipendio?

No. Por el momento, el autoaislamiento se puede hacer solo en un hotel Comfort Inn o Quality Inn.

21. ¿El proveedor de servicios de la Unidad para la Investigación de Casos/Localización de Contactos (CI/CT) completará las solicitudes de cada uno de los adultos del grupo familiar?

Sí. Los asesores de recursos/CRT completarán la solicitud del programa ARCH de cada uno de los adultos que dieron positivo en la prueba del COVID-19 (según lo confirmen las pruebas de laboratorio) y que viva en la casa, para determinar su elegibilidad para participar en el programa.

22. Si más de una familia vive en una misma casa, ¿recibirán un solo estipendio?

No. Si varios adultos que viven en una misma casa dan positivo en la prueba del COVID-19, cada uno de ellos deberá presentar una solicitud para participar en el programa ARCH. La elegibilidad para participar en el programa ARCH se determina para cada caso.

23. ¿El matrimonio es un factor para la elegibilidad?

No.

24. Vivo con otros adultos que dieron positivo en la prueba del COVID-19. ¿Debo incluirlos en mi solicitud del programa ARCH?

No. Esto sería una violación de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros de Salud (Health Insurance Portability and Accountability Act, HIPAA).